

1053

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 31 MAY 2016

VISTO:

La actuación simple N° E4- 2016- 21/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación de referencia se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante, de la agente Yanina Eliana Bertoni, DNI N° 29.934.034, como responsable a cargo del Departamento Programación- jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas;

Que en virtud del dictado de la Resolución N° 39/15 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, se designa a la agente Bertoni como responsable a cargo del citado Departamento, dependiente de la Dirección de Programación, Información y Control de la Oficina de Asistencia a la UOSAC, aprobada por Decreto N° 259/10 y ratificada por Decretos N° 661/12 y 652/16 (t.v.);

Que asimismo corresponde otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), a favor de la agente interesada, la que deberá ajustarse a lo ordenado por Decreto N° 1708/13 (t.v.);

Que el cargo cuya subrogancia se propone se encuentra vacante, encuadrándose en las prescripciones del Artículo 3° - inciso b)- del Decreto N° 1441/93 (t.v.) y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que en el presente trámite han intervenido la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de febrero de 2016 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Yanina Eliana Bertoni, DNI N°

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPÓ
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. MARTÍN ORLANDO NIEVAS
Ministro de Seguridad Pública

Dr. GABRIEL A. TORTAROLA
Ministro de Producción

Dr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Dr. ROBERTO MARCELO AGOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

Dr. HUMBERTO F. ECHAZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Ing. MARÍA ETNA SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

ES FOTOCOPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Prof. Susana Beatriz Rodríguez
A. Nación, Contralor y No. 11. Legislatura
GOBERNACION

29.934.034, en el cargo de categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe de Departamento- actividad central 01- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 151- Departamento Programación- jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, para cumplir funciones en la citada oficina, aprobada por Decreto N° 259/10 y ratificada por Decretos N° 661/12 y 652/16 (t.v.).

Artículo 2°: Otórgase a partir del 1 de febrero de 2016 y mientras dure la presente subrogancia, a la agente Yanina Eliana Bertoni, DNI N° 29.934.034, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 3°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas Direcciones dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a la agente Yanina Eliana Bertoni, DNI N° 29.934.034, la diferencia de haberes existentes entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1022- 00- profesional 1- grupo 1, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe de Departamento- actividad central 01- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 151- Departamento Programación- jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1°, y asimismo deberá liquidarse y abonarse en base al cargo subrogado, la Bonificación por Dedicación, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2°, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 (t.v.).

Artículo 4°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.) y deberá ser refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 5°: El gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1053**

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

Dr. MARTÍN ORLANDO NIEVAS
Ministro de Seguridad Pública

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Dra. MARTEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Arq. HUMBERTO F. ECHAZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

Ing. DANIEL OSCAR FARIAS
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ing. MARÍA ELINA SEARANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Ramona Beatriz Carriquez
Ab. Gestión, Consejo y Normas Legislativas
GOBERNACIÓN